

Así funcionará el puerta a puerta tras prohibición del financiamiento en cuotas

01/07/2022



El Banco Central sumó una **nueva restricción para el acceso las divisas oficiales al prohibir el pago en cuotas de compras en el exterior que se realicen bajo el sistema “puerta a puerta”.**

Así lo dispuso el Banco Central a través de la Comunicación “A” 7535 que entrará en vigencia a partir del **próximo lunes 4 de julio.**

La norma incluye a «pasajes al exterior y servicios turísticos en el exterior (tales como alojamiento, alquiler de auto, etc.), ya sea realizadas en forma directa con el prestador del servicio o indirecta, a través de agencia de viajes y/o turismo, plataformas electrónicas u otros intermediarios».

También abarca a *«productos en el exterior que se reciban por el sistema de envíos postales sin finalidad comercial según el*

Código Aduanero, ni de servicios internacionales de fletes, «couriers» y gestoría de trámites aduaneros.

En noviembre del año pasado **el BCRA había prohibido el financiamiento** de las compras en cuotas sin interés con tarjetas de crédito de pasajes y servicios de turismo al exterior como una forma de desalentar la compra de paquetes al exterior dado que, entre 2011 y 2020, la Argentina sufrió un importante déficit comercial por cuenta turística que se tradujo en una salida de divisas de volumen considerable.

Según un informe del **Centro de Estudios para la Producción (CEP XXI)** del Ministerio de Desarrollo productivo, el déficit de ingresos y egresos de la cuenta viajes a través de operaciones del Mercado Único y Libre de Cambios (MULC) acumulado entre 2012 y 2020 fue de US\$ 47.800 millones.

✘ ***Límites para las compras con tarjeta en dólares. Foto: NA.***

Nuevos requisitos

La persona puede **recibir hasta 12 envíos por año calendario** de hasta USD 50 cada uno, libres de impuesto, según estableció AFIP. Además puede utilizar el cupo a lo largo del año como quiera, no hace falta que sea un paquete por mes.

Declaración del consumidor: debe pagar la tasa de gestión de correo que incluye los costos de almacenaje, presentación a la Aduana y la gestión administrativa que hay que realizar con cada uno de los envíos que llegan desde el exterior.

Pago de impuestos: si la compra se realiza a través del Correo Argentino, debe hacer la declaración en el portal de envíos internacionales de la empresa y ahí el sistema determina si debe abonarlos o no de acuerdo al valor del envío y la franquicia disponible.

Si se compra un artículo que **cuesta USD 70** y la persona tiene

cupo disponible, va a pagar el 50% de impuestos sobre el excedente de la franquicia. Por ejemplo, para una compra de USD 70 el excedente es USD 20, mientras que el 50% de ese excedente se debería abonar USD 10 de impuestos.

Aduana: si requiere verificación de contenido de la mercadería se debe hacer un trámite personal, de lo contrario toda la operación se puede realizar de forma online.

Fuente: Diario 26